

Medidas complementarias para la aplicación del procedimiento de elegibilidad de actividades de investigación e innovación científica y tecnológica

RESOLUCION MINISTERIAL N° 425-2006-EF-15

Lima, 24 de julio de 2006

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Séptima Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, mediante Decreto Supremo N° 122-2006-EF se establecieron las entidades que participarán en el desarrollo del mecanismo de calificación para el fondo concursable, a fin de asignar recursos vinculados a desempeño en el área de innovación tecnológica;

Que, el referido Decreto Supremo estableció asimismo el procedimiento que se seguirá para determinar la elegibilidad de los programas, proyectos y actividades de investigación que demanden recursos ordinarios clasificables dentro del Programa 007 - Ciencia y Tecnología, estando la calificación a cargo de una Comisión Calificadora que evaluará cada uno de los programas, proyectos o actividades elegibles;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto Supremo No. 122-2006-EF, mediante Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas se establecerá la composición de la Comisión Calificadora a que se refiere el considerando precedente, así como los procedimientos y medidas complementarias necesarias para la aplicación del referido Decreto Supremo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo, y el Decreto Supremo N° 122-2006-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Composición de la Comisión Calificadora

Establecer que la Comisión Calificadora que tendrá a su cargo la evaluación y calificación de los programas, proyectos y actividades a los que se refiere el literal a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 122-2006-EF, estará integrada por un representante de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante de la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y un representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Artículo 2.- Objetivo del Procedimiento de Elegibilidad

El procedimiento de elegibilidad establecido por el Decreto Supremo N° 122-2006-EF tiene como objetivo institucionalizar la aplicación de criterios técnicos para evaluar y priorizar la

asignación de recursos ordinarios a entidades públicas para la realización de actividades de investigación e innovación científico-tecnológica.

Artículo 3.- Conducción del Procedimiento de Elegibilidad

La conducción del procedimiento de elegibilidad estará a cargo de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, que contará con el apoyo técnico del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Artículo 4.- Presentación de información

Conjuntamente con los planes institucionales que contengan la información detallada de los programas, proyectos o actividades que se someterán al procedimiento de elegibilidad se presentará una memoria descriptiva para cada uno de ellos. El plazo para la presentación de dicha información será establecido anualmente por la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público.

Artículo 5.- Calificación de los programas, proyectos o actividades

La calificación de los programas, proyectos o actividades será realizada sobre la base del informe técnico emitido por la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, otorgando un calificativo final para cada uno de ellos. Dicho calificativo final será el promedio de los calificativos que emita cada uno de los integrantes de la Comisión Calificadora, en base a los siguientes criterios:

- 1) Pertinencia
- 2) Impacto y Relevancia
- 3) Viabilidad
- 4) Rentabilidad

Los factores, ponderaciones y calificativos mínimos exigibles a considerar para cada uno de los criterios se establecen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas

Anexo I Tabla de criterios y factores de evaluación de Proyectos de Investigación Científico-Tecnológica*

Criterio / Factor	Ponderación Criterio	Ponderación Factor	Cal. Mínimo Exigible
--------------------------	---------------------------------	-------------------------------	---------------------------------

1 PERTINENCIA**2**

1.01	Pertinencia del proyecto con relación al rol y prioridades del Estado.	2	50
1.02	Pertinencia con relación a objetivos y políticas generales del Estado.	1	
1.03	Pertinencia con relación a los objetivos estratégicos y políticas sectoriales.	1	

2 IMPACTO Y RELEVANCIA**1**

2.01	Potencial contribución a la creación de nuevo conocimiento significativo en el contexto nacional.	1	50
2.02	Oportunidad y originalidad de la propuesta en relación con el estado de la ciencia y tecnologías utilizadas en el país.	1	50
2.03	Potencial contribución a la solución de problemas de ciencia y tecnología relevantes.	1	50
2.04	Impacto esperado como resultado de la materialización del proyecto.	1	
2.05	Ventajas comparativas de los resultados esperados en comparación con resultados disponibles en el país.	1	
2.06	Contribución a la creación de nuevos recursos humanos para el desarrollo de ciencia y tecnología (calidad y cantidad).	1	
2.07	Contribución a la creación de nueva infraestructura para el desarrollo de ciencia y tecnología.	1	
2.08	Contribución a la creación o fortalecimiento de grupos y/o redes de colaboración valiosas nacionales o internacionales.	1	
2.09	Potencial contribución al mejoramiento efectivo de la calidad de vida en salud, educación, cultura, vivienda, seguridad, medioambiente, cultura u otros.	1	
2.10	Potencial contribución al mejoramiento efectivo de la producción, las ventas, las utilidades, las exportaciones y la generación de empleo en el sector productivo.	1	
2.11	Desarrollo de nuevos productos o mejora de procesos. Mejoras en calidad, competitividad o eficiencia.	1	
2.12	Oportunidades que se aprovechan o potencian en el país con relación a las ventajas comparativas existentes.	1	

3 VIABILIDAD**1**

3.01	La probabilidad de que el proyecto se desarrolle sin restricciones económicas, técnicas, ambientales, jurídicas o regulatorias.	1	
3.02	Los factores de riesgo del proyecto (institucionales, científico-tecnológicos, etc.) están adecuadamente previstos y son manejables.	1	
3.03	Se han considerado todos los elementos del entorno que pueden complementar la iniciativa, evitar duplicaciones y optimizar sinergias.	1	50
3.04	Las articulaciones inter-institucionales, internacionales y/o empresariales requeridas están claramente establecidas y son viables.	1	50
3.05	Calidad de la formulación (objetivos, estado del arte, análisis bibliográfico, etc.).	1	
3.06	La experiencia y trayectoria de la o las instituciones solicitantes asegura el	1	

	cumplimiento de los objetivos.		
3.07	La experiencia y trayectoria académica, técnica y de gestión del responsable del proyecto y de otros participantes asegura el cumplimiento de los objetivos.	1	50
3.08	La metodología y el plan de trabajo para la ejecución del proyecto están bien estructurados, son coherentes y permiten asegurar adecuadamente el logro de los objetivos.	1	
3.09	La organización y gestión del proyecto es adecuada.	1	
3.10	La transferencia tecnológica y difusión del proyecto entre sus usuarios potenciales (personas, empresas e instituciones) está adecuadamente prevista y diseñada, y es factible de lograr.	1	
3.11	Capacidad emprendedora de la(s) empresa(s) para llevar adelante la iniciativa en sus etapas de implementación en el mercado.	1	
3.12	La demanda por los servicios está identificada y es significativa.	1	
3.13	Claridad en términos de manejo de la propiedad intelectual.	1	

4 RENTABILIDAD

1

4.01	Los impactos directos previstos para el proyecto, comparados con los recursos solicitados.	2	
4.02	Nivel o grado de cuantificación de los resultados del proyecto.	1	
4.03	Los impactos indirectos y externalidades del proyecto, comparados con los recursos solicitados.	1	

* Para los fines de la aplicación del presente anexo, el término "proyecto" comprende todo programa, proyecto o actividad sujeto a evaluación.